

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 26 de enero de 2021, por el apoderado demandante arrojando constancias de remisión y entrega física del citatorio al demandado (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 27 de enero de los corrientes y el convocado no se presentó al despacho.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00108

Demandante: Conj. Residencial Senderos La Calera PH

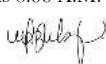
Demandado: Christian Rolando Sastóque Cifuentes

Fecha Auto: **Febrero 25 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por el apoderado de la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio al demandado, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 26 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef48750ebb15aa648f1522d6f6ee10b8dcee9916b05fa1e64986e7
19374ba82a**

Documento generado en 25/02/2021 02:33:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>